

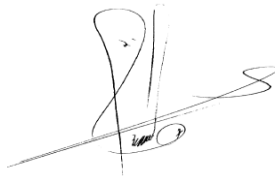
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez, con el fin que se pronuncie respecto a la solicitud que formula la Personera Judicial de la parte activa de esta demanda a través del memorial que reposa en el cuaderno dos digital, en el que invoca el embargo de varios productos bancarios que posea el encartado en el "Banco de Bogotá S.A.".-

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), julio 27 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0661.-
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2019-00363-00
DEMANDANTE: "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A."
DEMANDADO: RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ VASRGAS
(ABSTIENE DECRETAR MEDIDA EMBARGO PRODUCTOS BANCARIOS)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

Atendible como lo es la solicitud que formula la Acudiente Judicial del extremo activo de esta "Ejecución", adosada en el cuaderno dos digital, **INDÍQUESELE** a la petente que su pedimento no será despachado favorablemente, toda vez que al interior del

compaginario ya se encuentra decretado el embargo y retención de los productos bancarios que el aquí demandado **RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ VARGAS** posea en el "**BANCO DE BOGOTÁ S.A.**", obteniéndose la respectiva respuesta en su debido momento, la cual surtió los efectos legales deseados por aquella parte.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within an oval shape.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL